

Aprueban Protocolo de Modificación de Convenio sobre Estupefacientes

DECRETO LEY N° 21881

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR CUANTO:**

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno del Perú suscribió en la ciudad de Ginebra, el 25 de marzo de 1972, el Protocolo de Modificación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes;

Que es conveniente a los intereses nacionales la aprobación de dicho Protocolo;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°— Apruébase el Protocolo de Modificación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, suscrito por el Perú el 25 de marzo de 1972 en la ciudad de Ginebra.

Artículo 2°— La aprobación a que se refiere el

artículo anterior se entiende sujeta al derecho del Gobierno del Perú de acogerse a la siguiente reserva:

1. Reserva a la última parte del segundo párrafo del artículo 5° del Protocolo que modifica el párrafo 5 del artículo 12° de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, en razón a que se considera que la facultad que en ella se concede a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) se opone a su papel de Organismo coordinador de los sistemas de control nacional, otorgándole funciones tutoriales supranacionales

Artículo 3°— La reserva que antecede deberá ser formulada en el Instrumento de Ratificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Protocolo de Modificación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos setenta y siete.

General de División E.P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División E.P., GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Conse-

jo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP, DAN. TE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP., JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Vice Almirante AP., RAFAEL DURAN REY, Ministro de Integración.

General de División E.P., GASTON IBANEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP HUMBERTO CAMPODONICO HOYOS, Ministro de Salud.

Teniente General FAP, LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División E.P., RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada E.P., OTTO ELESFURU REVORREDO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP, ALCIBIADES SAENZ BARSALLO, Ministro de Economía y Finanzas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 12 de Julio de 1977.

General de División E. P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División E.P., GUILLERMO ARBULU GALLIANI.

Teniente General FAP DAN. TE POGGI MORAN.

Vice Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL.